



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 20 de agosto del 2008 empieza por primera vez en la región patagónica el juicio oral y público por el Tribunal Federal, con asiento en la ciudad de Neuquén, contra ocho represores que actuaron durante la dictadura militar del 76' al 83' en el Campo de Concentración "La Escuelita" de Neuquén por delitos y crímenes de lesa humanidad ocurridos allí. Dichos imputados actualmente se encuentran alojados en la cárcel federal de la ciudad de General Roca.

Los imputados de delitos de lesa humanidad son Enrique Olea, ex Jefe del Batallón Militar de Ingenieros de Construcciones 181; Oscar Reinhold, ex Jefe de Inteligencia de la Sexta Brigada de Montaña de Neuquén y Luis Alberto Farías Barrera, ex Jefe de Personal de la Sexta Brigada de Montaña.

Olea era en 1976 el jefe del batallón desde donde se proveía el alimento para los guardias especializados que tenía el centro clandestino, y ordenó remodelaciones tendientes al funcionamiento de un ex matadero para acondicionarlo a una prisión clandestina.

Reinhold era el Jefe de Inteligencia del Comando en el período investigado y la investigación tiene por demostrado que establecía quién sería llevado al centro de torturas y definía junto a otros jefes operativos el egreso, o traslado de las víctimas, o su destino final.

Farías Barrera, Jefe Operativo de Personal, era el encargado del traslado de los detenidos hacia el centro de torturas y desde la detención clandestina hacia el lugar donde eran liberados o trasladados, en tanto existen pruebas y testimonios que dieron cuenta -durante la instrucción- de que permaneció dentro de "La Escuelita" en el momento en que varios de los sobrevivientes permanecían vendados y atados con grilletes a las camas.

A los tres (3) se los acusó de diez (10) privaciones ilegítimas de la libertad, cinco (5) tormentos agravados, además de ser partícipes de una asociación ilícita, se les imputó un robo y allanamiento ilegal, entre otros cargos.

También Hilarión de la Paz Sosa, médico militar, Mario Alberto Gómez Arena, ex Jefe de inteligencia del batallón militar y los ex oficiales de Inteligencia Jorge Eduardo Molina Escurra, Adolfo San Martín y el suboficial Francisco Julio Oviedo serán juzgados por los delitos de asociación ilícita, privación ilegal de la libertad y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tormentos en perjuicio de diecisiete (17) víctimas, una de las cuales permanece desaparecida.

Los casos que comenzarán a debatirse en este primer juicio patagónico a represores suman 17:

- Edgardo Kristian Kristensen, secuestrado a los treinta y siete (37) años el 2 de julio 1976.
- Norberto Osvaldo Blanco, secuestrado a los treinta (30) años el 11 de agosto de 1976.
- Rosa Marta De Cea González, secuestrada a los treinta y uno (31) años, el 2 de septiembre de 1976.
- Antonio Enrique Teixido, secuestrado a los treinta y nueve (39) años, el 2 de septiembre de 1976.
- José Carlos Venancio, secuestrado a los treinta y dos (32) años, en segunda semana de septiembre de 1976.
- Benedicto del Rosario Bravo, secuestrado a los veintisiete (27) años, un 15 de septiembre de 1976.
- Oscar Alberto Paillalef, secuestrado a lo veintiséis (26) años, alrededor del 20 de septiembre de 1976.
- Rubén Obeid, secuestrado a los veintinueve (29) años, el 14 de octubre de 1976.
- Francisco Alberto Ledesma, secuestrado a los veintitrés (23) años, cuando se encontraba como preso político en la U6 de Rawson, el 14 de octubre de 1976.
- María Cristina Lucca, secuestrada a los veintiocho (28) años, el 11 de noviembre de 1976.
- Marta Inés Brasseur, secuestrada a los veintisiete (27) años, el 11 de noviembre de 1976.
- Graciela Inés López, secuestrada a los veintiséis (26) años, el 11 de noviembre de 1976.
- Pedro Alfredo Trezza, secuestrado a los treinta y tres (33) años, a mediados de noviembre de 1976.
- María Celina Rucchetto, secuestrada a los veintiocho (28) años, a fines de noviembre de 1976.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Islanda Becerra, secuestrada a los diecinueve (19) años, un 15 de diciembre de 1976.
- Oscar Ragni, secuestrado a los veintiún (21) años, el 23 de diciembre de 1976. Aún se encuentra desaparecido.
- David Antonio Leopoldo Lugones, secuestrado a los diecinueve (19) años, cuando se encontraba como preso político en la U9 de Neuquén, el 27 de diciembre de 1976.

El Juez Federal de Neuquén, Guillermo Labate, en el auto de procesamiento de los imputados, aseguró que según un medio local que "se aplicó un plan sistemático y clandestino de represión criminal estatal por las Fuerzas Armadas con la colaboración de las fuerzas de seguridad y sectores de la sociedad civil (...). El plan sistemático implicaba las torturas, los interrogatorios, los secuestros, los tormentos y la desaparición física en mucho de los casos", y que "este plan sistemático importó un genocidio de los más graves que se vivió en todo el país".

Estos elementos son los que llevan a caracterizar a estos delitos como de lesa humanidad, puesto que han trascendido de ellos mismos y han dañado a toda la sociedad Argentina, usando a los aparatos de estado para perpetrar el plan genocida.

Mirar para adelante implica saldar las deudas con el pasado, con la impunidad que llegó a institucionalizarse. No hemos de conmovernos por aquellos que, para imponer un modelo de económico, aplicaron las estrategias del terror, para exterminar físicamente a los que bregaban por un país mejor.

Las consecuencias del terrorismo de estado están marcadas en el alma de nuestro país, desbastando la economía y socavando la conciencia de un pueblo que fue empujado a no luchar por lo que le corresponde.

Quizás lo más increíble de esto es que fue una acción planificada, con el dato más perverso de esa planificación, que fue el plan psicológico de la dictadura, del que participara Mariano Grondona, impulsor del neoliberalismo de los '90. Las marcas de esa acción psicológica está presente en la subjetividad de todos los argentinos en la actualidad. Es por eso que no debemos conmovernos ante las lagrimas de los perversos, que incluso hoy quieren justificar sus atroces acciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Después de que la impunidad gozara por largo tiempo de libertad, este juicio es una oportunidad histórica, de sacar a la luz la verdad y empezar a ser un poco más libres, como sociedad cuya memoria es capaz de establecer justicia y mirar hacia delante saldando las deudas con el pasado.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial, social y jurídico el juicio que llevará adelante por el Tribunal Oral Federal, con asiento en la ciudad de Neuquén, y que juzgará a los ocho responsables del terrorismo de Estado en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén por delitos de lesa humanidad contra diecisiete (17) víctimas de la represión ilegal.

Artículo 2°.- De forma.